



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ACTA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA

ADJUDICACION DIRECTA: AD-006-CB-2016
DEPENDENCIA: Coordinación de Bibliotecas
NOMBRE: Suscripción de bases de datos y licencias para la Red de Bibliotecas con el fondo institucional participable 2016.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:30 horas del día 27 de septiembre de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta Coordinadora General Administrativa y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales de la Administración General, para emitir el siguiente fallo.

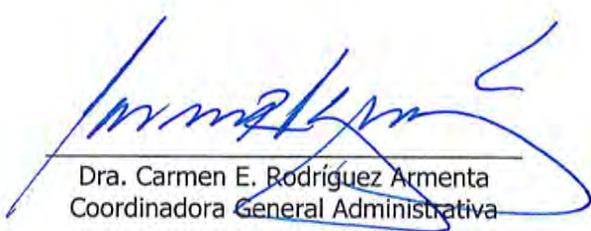
La Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, llevó a cabo el análisis del documento presentado e hizo saber que la adjudicación directa para la suscripción de bases de datos y licencias para la Red de Bibliotecas con el fondo institucional participable 2016, corresponde a la:

Empresa: EBSCO MÉXICO INC. S.A. DE C.V.

Por un monto total de: (número y letra) USD\$ 41,514.34 **EXENTO DE IVA**

Cuarenta y un mil quinientos catorce
34/100 dólares

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en apego a los artículos 44, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por cumplir con las características de proveedor único.


Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General Administrativa


Ing. Esteban Segura Estrada
Coordinador de Servicios Generales
Administración General

4

México, D.F. a 14 de septiembre de 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación General de Bibliotecas
Av. Juárez # 976, Piso 7
Col. Centro
44100 Guadalajara, Jalisco
Ref. MX-53661

At'n: Mtro. Sergio López Ruelas
Coordinador General de Bibliotecas

Estimado Mtro. Sergio López Ruelas:

Por este conducto y en nuestro mejor esfuerzo para que la **Universidad de Guadalajara** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta de **renovación** a algunas de las más importantes Bases de Datos disponibles a través de nuestro servicio **EBSCOhost y SAGE**.

Al suscribir estas bases de datos, su institución continuará accediendo a magníficas fuentes de información repercutiendo positivamente en los importantes programas de educación, investigación y difusión cultural. De manera excepcional, los miembros de la comunidad obtendrán un mayor provecho de las contrataciones con nuestra Firma, permitiéndonos realizar para ustedes hiper vínculos con sus fuentes ya existentes logrando todavía una mayor integración de sus recursos (Bases de Datos Referenciales y en Texto Completo, iniciativas Open Access, paquetes de editores, etc.).



Suscripción a bases de datos para la consulta y recuperación de documentos (artículos, libros, reportes económicos, perfiles de compañías, imágenes, etc.) en texto completo:

El acceso a **EBSCOhost** es a través de **Internet** e **Internet 2** y permite operaciones en una variedad de plataformas, tales como: Windows, ASCII, Macintosh, Sun Solaris y el propio World Wide Web.

Para utilizar nuestras interfases, los usuarios no necesitan ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet o Internet 2 y los requerimientos mínimos deseables del navegador como son: Internet Explorer 7.0, Firefox 8.0, Safari 5.1 y Google Chrome 16.

Características especiales:

- **Acceso vía internet 24/7.**
- **Acceso a través de dispositivos móviles (Blackberry, iPod, iPhone, SmartPhones, etc.).**
- **Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.**
- **Posibilidad de crear carpetas personales.**
- **Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.**
- **Posibilidad de generar RSS, alertas y diseminación selectiva de información.**
- **Cuadro de búsqueda básica y avanzada.**
- **Acceso dentro y fuera de la institución.**
- **Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Harvard, MLA, Chicago, etc.).**



Propuesta Económica:

Nuestra oferta económica comprende un año de suscripción y el acceso (remoto y en sitio) a las siguientes bases de datos.

Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
Health Business Elite (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
MasterFile Premier (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
Professional Development Collection (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
eBook Academic Collection (EBSCO)	15/10/16 - 14/10/2017
Agricola	1/10/16 - 30/09/2017
Econlit (American Economic Association)	1/10/16 - 30/09/2017
Humanities and Social Sciences (SAGE)	1/10/16 - 30/09/2017

NOTA: "Los servicios corresponden de forma global al periodo de suscripción del 01 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017".

BASES DE DATOS	Precios en Dólares Americanos
Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	\$3,383.90
Health Business Elite (EBSCO)	\$1,056.40
MasterFile Premier (EBSCO)	\$2,006.40
Professional Development Collection (EBSCO)	\$2,006.40
eBook Academic Edition (EBSCO)	\$10,773.00
Agricola	\$1,911.00
Econlit*****	\$5,330.00
Humanities and Social Sciences (SAGE)	\$15,047.76
TOTAL	\$41,514.34

***** Como beneficio por el paquete suscrito por varios años anteriormente, EBSCO brindará este año el acceso a la base de datos ECONLIT WITH FULL TEXT para agregar texto completo a la versión de ECONLIT que es únicamente a nivel referencial.

Monto total renovación EBSCOhost 2016 \$ 26,467.10Dls*

Monto total renovación SAGE HSS 2016\$15,047.24*

Estos precios son válidos y fijos por 60 días a partir de esta fecha.

NOTA: Esta Propuesta Económica es para la Universidad de Guadalajara con carácter de confidencialidad en la cual no está permitido compartir precios ni promociones con ninguna otra institución.



Forma de Pago:



Agradeceremos realizar su pago en dólares americanos a través de una transferencia bancaria a nombre de **EBSCO International**:

BANK NAME:	WELLS FARGO BANK
ROUTING / ABA #:	121000248
SWIFT:	WFBIUS6S
ADDRESS:	420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO CA 94104
ACCOUNT NAME:	EBSCO INTERNATIONAL
ACCOUNT NUMBER:	2000027338795

Es importante mencionar en su transferencia bancaria, el nombre de la institución y el número de factura que está pagando. Le suplicamos enviarnos copia del comprobante de su transferencia vía fax +52(55) 5273-5550 a fin de identificarlo de manera inmediata.



Beneficios Económicos, Innovativos y Tecnológicos para la Universidad de Guadalajara:

Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ **ECONÓMICOS**; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado. La actual oferta refleja un descuento superior al **30%** de los precios de lista.
- ✓ **NUMERO DE USUARIOS SIMULTANEOS**; los accesos a las Bases de Datos Propietarias de EBSCO (salvo SPORTDiscus with Full Text y CINAHL with Full Text que son para 4 usuarios) serán ilimitados, independientemente del número de usuarios simultáneos que consulten el servicio.
- ✓ **FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD**; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección, nos reportan que sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar (IP Address, Referring URL, User Id y Password, Patron Files, CPID, Athens, Cookies, Shibboleth y HTTPS).
- ✓ **MODULO DE ADMINISTRACION**; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfase de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, establecer vinculación a otros recursos (paquetes de editores, recursos Open Access, OPAC's, etc.) entre otras funciones.
- ✓ **SOPORTE TECNICO Y RESPALDO**; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ **TUTORIALES y GUIAS DE USO EN ESPAÑOL**: En nuestra página de Soporte, EBSCO pone a disposición de los miembros de la Universidad de Guadalajara, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento

máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración. Entre otros los siguientes instructivos están disponibles en: <http://support.ebsco.com/training/lang/es/es.php>

- Búsqueda Básica Interactiva
- Búsqueda Avanzada
- Tutorial de búsqueda avanzada y guiada
- Tutorial de búsqueda básica
- Tutorial de reportes y estadísticas de EBSCOadmin
- Tutorial de Mi EBSCOhost
- Manuales de Ayuda
- Canales_RSS_y_EBSCOhost
- Hoja de ayuda de EBSCOadmin
- Hoja de ayuda de búsqueda avanzada
- Hoja de ayuda de búsqueda básica
- Cómo configurar una alerta de publicación
- Cómo guardar una búsqueda como alerta
- Cómo configurar una alerta de búsqueda en un solo paso
- Guía de Usuario Mi EBSCOhost
- Guía de Usuario Page Composer



Nuestro apoyo consiste en:

- Asesoría y orientación en la detección, selección y adquisición de bases de datos referenciales y de texto completo. Aplica lo anterior en materia de suscripciones a revistas científicas, tanto impresas como electrónicas.
- Organización de talleres de promoción en el uso de las bases adquiridas.
- Capacitación en la administración interna de los servicios de consulta a las bases de datos adquiridas con nosotros; que incluye: controles estadísticos de uso, configuración del servicio a nivel de red, formas de autenticación de usuarios y aprovechamiento de las copias de respaldo.
- Auxilio en la organización de programas de desarrollo de técnicas avanzadas de uso de bases de datos.
- Colaboración en actividades de promoción y actualización inherentes a sus programas de educación continua en fuentes de información.

Para los que laboramos en **EBSCO INFORMATION SERVICES** y **EBSCO MÉXICO, INC. S. A. de C. V.**, será un privilegio continuar sirviendo a la **Universidad de Guadalajara** con nuestro servicio de bases de datos.

Cordialmente,



Antonio Adame Castañeda
EBSCO INFORMATION SERVICES
[REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	EBSKO MEXICO INC, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 1,060 de fecha 31 de octubre de 1994, ante la fe del Lic. Jose Garza de la Garza, Notario Público número 106 de Monterrey, Nuevo Leon.
Título	Apoderada	Representante	C. Oscar Gerardo Saavedra Fernández
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Gerente General
		Documento que acredita las facultades	[REDACTED]
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Suscripción de bases de datos y licencias para la Red de Bibliotecas con el fondo institucional participable 2016		
Clave	AD-006-CB-2016	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación Directa
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación de Bibliotecas	Dependencia o comité que adjudicó	Coordinación General Administrativa
Cantidad a pagar	\$41,514.34 dolares USD	Partidas	No Aplica
Forma de pago (periodicidad)	Transferencia bancaria	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	FIP
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	01 de octubre de 2016	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	28 de septiembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Oscar Gerardo Saavedra Fernández
Título	Apoderada	Título	Gerente General
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Sergio Lopez Ruelas	Nombre	Lic. Ana Elizabeth Flores Lara
Cargo	Coordinador de Bibliotecas	Cargo	Secretario de la Coordinación General Administrativa





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

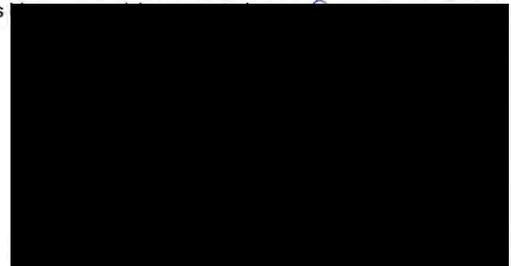
Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

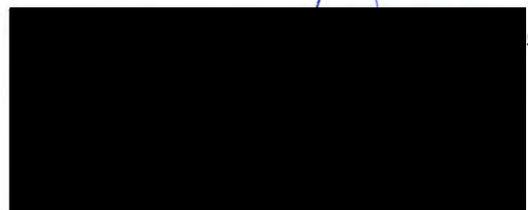
Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

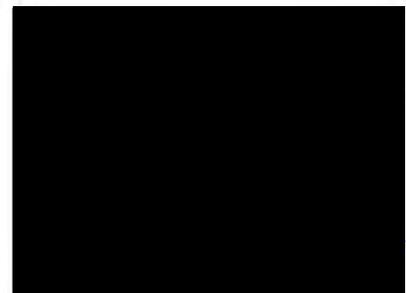
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



EBSCOOSCAR SAAVEDRA
Vice President
General Manager

EBSCO MEXICO, INC., S.A. DE C.V. • [REDACTED]

México, D.F. a 14 de septiembre de 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación General de Bibliotecas
Av. Juárez # 976, Piso 7
Col. Centro
44100 Guadalajara, Jalisco
Ref. MX-53661**At'n: Mtro. Sergio López Ruelas**
Coordinador General de Bibliotecas

Estimado Mtro. Sergio López Ruelas:

Por este conducto y en nuestro mejor esfuerzo para que la **Universidad de Guadalajara** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta de **renovación** a algunas de las más importantes Bases de Datos disponibles a través de nuestro servicio **EBSCOhost y SAGE**.

Al suscribir estas bases de datos, su institución continuará accediendo a magníficas fuentes de información repercutiendo positivamente en los importantes programas de educación, investigación y difusión cultural. De manera excepcional, los miembros de la comunidad obtendrán un mayor provecho de las contrataciones con nuestra Firma, permitiéndonos realizar para ustedes hiper vínculos con sus fuentes ya existentes logrando todavía una mayor integración de sus recursos (Bases de Datos Referenciales y en Texto Completo, iniciativas Open Access, paquetes de editores, etc.).



Suscripción a bases de datos para la consulta y recuperación de documentos (artículos, libros, reportes económicos, perfiles de compañías, imágenes, etc.) en texto completo:

El acceso a **EBSCOhost** es a través de **Internet e Internet 2** y permite operaciones en una variedad de plataformas, tales como: Windows, ASCII, Macintosh, Sun Solaris y el propio World Wide Web.

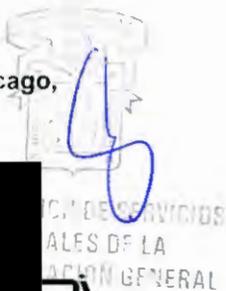
Para utilizar nuestras interfases, los usuarios no necesitan ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet o Internet 2 y los requerimientos mínimos deseables del navegador como son: Internet Explorer 7.0, Firefox 8.0, Safari 5.1 y Google Chrome 16.

Características especiales:

- Acceso vía internet 24/7.
- Acceso a través de dispositivos móviles (Blackberry, iPod, iPhone, SmartPhones, etc.).
- Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.
- Posibilidad de crear carpetas personales.
- Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.
- Posibilidad de generar RSS, alertas y disseminación selectiva de información.
- Cuadro de búsqueda básica y avanzada.
- Acceso dentro y fuera de la institución.
- Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Harvard, MLA, Chicago, etc.).



www.ebsco.com



OSCAR SAAVEDRA
VICE PRESIDENT
GENERAL MANAGER





EBSCO MEXICO, INC., S.A. DE C.V. • [Redacted]

Propuesta Económica:

Nuestra oferta económica comprende un año de suscripción y el acceso (remoto y en sitio) a las siguientes bases de datos.

Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
Health Business Elite (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
MasterFile Premier (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
Professional Development Collection (EBSCO)	1/10/16 - 30/09/2017
eBook Academic Collection (EBSCO)	15/10/16 - 14/10/2017
Agricola	1/10/16 - 30/09/2017
Econlit (American Economic Association)	1/10/16 - 30/09/2017
Humanities and Social Sciences (SAGE)	1/10/16 - 30/09/2017

NOTA: "Los servicios corresponden de forma global al periodo de suscripción del 01 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017".

BASES DE DATOS	Precios en Dólares Americanos
Communications & Mass Media Complete (EBSCO)	\$3,383.90
Health Business Elite (EBSCO)	\$1,056.40
MasterFile Premier (EBSCO)	\$2,006.40
Professional Development Collection (EBSCO)	\$2,006.40
eBook Academic Edition (EBSCO)	\$10,773.00
Agricola	\$1,911.00
Econlit*****	\$5,330.00
Humanities and Social Sciences (SAGE)	\$15,047.76
TOTAL	\$41,514.34

***** Como beneficio por el paquete suscrito por varios años anteriormente, EBSCO brindará este año el acceso a la base de datos ECONLIT WITH FULL TEXT para agregar texto completo a la versión de ECONLIT que es únicamente a nivel referencial.

Monto total renovación EBSCOhost 2016 \$ 26,467.10DlIs*

Monto total renovación SAGE HSS 2016\$15,047.24*

Estos precios son válidos y fijos por 60 días a partir de esta fecha.

NOTA: Esta Propuesta Económica es para la Universidad de Guadalajara con carácter de confidencialidad en la cual no está permitido compartir precios ni promociones con ninguna otra institución.

www.ebsco.com

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA DE SERVICIOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
GENERAL

EBSCO MEXICO, INC., S.A. DE C.V. • [REDACTED]

**Forma de Pago:**

Agradeceremos realizar su pago en dólares americanos a través de una transferencia bancaria a nombre de **EBSCO International**:

BANK NAME:	WELLS FARGO BANK
ROUTING / ABA #:	121000248
SWIFT:	WFBIUS6S
ADDRESS:	420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO CA 94104
ACCOUNT NAME:	EBSCO INTERNATIONAL
ACCOUNT NUMBER:	2000027338795

Es importante mencionar en su transferencia bancaria, el nombre de la institución y el número de factura que está pagando. Le suplicamos enviarnos copia del comprobante de su transferencia vía fax [REDACTED] a fin de identificarlo de manera inmediata.

**Beneficios Económicos, Innovativos y Tecnológicos para la Universidad de Guadalajara:**

Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ **ECONÓMICOS**; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado. La actual oferta refleja un descuento superior al **30%** de los precios de lista.
- ✓ **NUMERO DE USUARIOS SIMULTANEOS**; los accesos a las Bases de Datos Propietarias de EBSCO (salvo SPORTDiscus with Full Text y CINAHL with Full Text que son para **4** usuarios) serán ilimitados, independientemente del número de usuarios simultáneos que consulten el servicio.
- ✓ **FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD**; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección, nos reportan que sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar (IP Address, Referring URL, User Id y Password, Patron Files, CPID, Athens, Cookies, Shibboleth y HTTPS).
- ✓ **MODULO DE ADMINISTRACION**; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfase de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, establecer vinculación a otros recursos (paquetes de editores, recursos Open Access, OPAC's, etc.) entre otras funciones.
- ✓ **SOPORTE TECNICO Y RESPALDO**; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ **TUTORIALES y GUIAS DE USO EN ESPAÑOL**: En nuestra página de Soporte, EBSCO pone a disposición de los miembros de la Universidad de Guadalajara, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento



EBSCO MEXICO, INC., S.A. DE C.V. • [Redacted]

máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración. Entre otros los siguientes instructivos están disponibles en: <http://support.ebsco.com/training/lang/es/es.php>

- Búsqueda Básica Interactiva
- Búsqueda Avanzada
- Tutorial de búsqueda avanzada y guiada
- Tutorial de búsqueda básica
- Tutorial de reportes y estadísticas de EBSCOadmin
- Tutorial de Mi EBSCOhost
- Manuales de Ayuda
- Canales_RSS_y_EBSCOhost
- Hoja de ayuda de EBSCOadmin
- Hoja de ayuda de búsqueda avanzada
- Hoja de ayuda de búsqueda básica
- Cómo configurar una alerta de publicación
- Cómo guardar una búsqueda como alerta
- Cómo configurar una alerta de búsqueda en un solo paso
- Guía de Usuario Mi EBSCOhost
- Guía de Usuario Page Composer

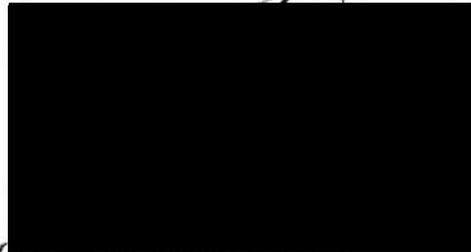


Nuestro apoyo consiste en:

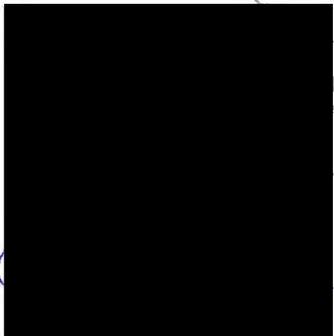
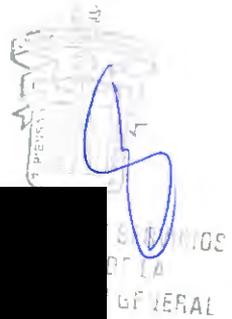
- Asesoría y orientación en la detección, selección y adquisición de bases de datos referenciales y de texto completo. Aplica lo anterior en materia de suscripciones a revistas científicas, tanto impresas como electrónicas.
- Organización de talleres de promoción en el uso de las bases adquiridas.
- Capacitación en la administración interna de los servicios de consulta a las bases de datos adquiridas con nosotros; que incluye: controles estadísticos de uso, configuración del servicio a nivel de red, formas de autenticación de usuarios y aprovechamiento de las copias de respaldo.
- Auxilio en la organización de programas de desarrollo de técnicas avanzadas de uso de bases de datos.
- Colaboración en actividades de promoción y actualización inherentes a sus programas de educación continua en fuentes de información.

Para los que laboramos en **EBSCO INFORMATION SERVICES** y **EBSCO MÉXICO, INC. S. A. de C. V.**, será un privilegio continuar sirviendo a la **Universidad de Guadalajara** con nuestro servicio de bases de datos.

Cordialmente,



Antonio Adame Castañeda
EBSCO INFORMATION SERVICES
Cel. 5541409813



www.ebsco.com

